

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono: 300 0800 - www.conservador.cl
Fax: 695 3807

ESCANEAR

Legalizado en el Ministerio
de Relaciones Exteriores
Firma del Señor

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Juwi Energías Renovables de Chile Limitada", y que rola a fojas 44542 número 30877 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 24 de febrero de 2014.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 25 de febrero de 2014.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE
ENCUENTRA CONFORME CON EL QUE TUVE A
LA VISTA.

27 FEB 2014

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
51ª NOTARIA DE SANTIAGO

Carátula: 8272781

Juwi Energías Renovables de Chile Limitada

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)

Santiago, 28 FEB 2014

VICTOR TRAVESSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones



Código de verificación: 7e3b8d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

HR/LF

Nº 30877

CONSTITUCION

juwi ENERGÍAS RE-
NOVABLES

DE CHILE LIMITADA

Rep: 33670

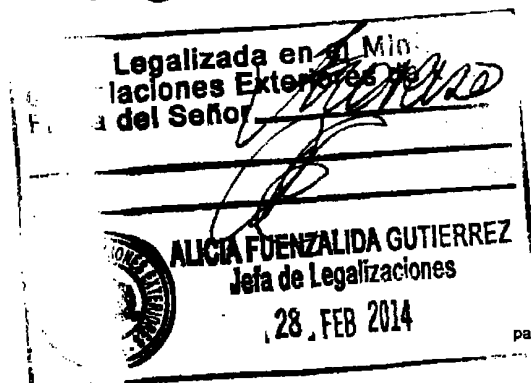
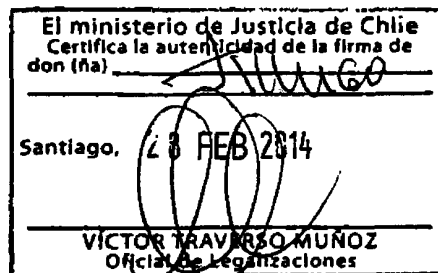
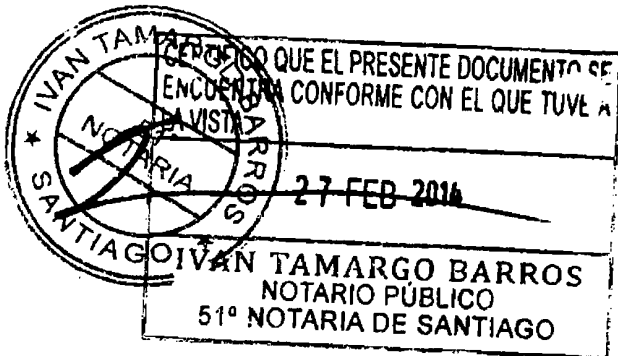
C: 4755845

Santiago, treinta de Agosto del año dos mil diez.- A requerimiento de don Marko Jurgensen Kroneberg, procedo a inscribir lo siguiente: Germán Rousseau del Río, Notario Público reemplazante del Titular Vigésima Segunda Notaría Santiago, don Humberto Santelices Narducci, El Bosque Norte cero cuarenta y siete, Las Condes, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, juwi Holding AG y juwi Wind GmbH, ambas Energie-Allee uno, cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y seis Wörrstadt, Alemania; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada denominada "juwi Energías Renovables de Chile Limitada". Domicilio: Santiago. Objeto: a) El desarrollo de proyectos de energía eólica, energía solar y bioenergía, la planificación, realización y operación de centrales generadoras e instalaciones complementarias y, en general, generación de energía de fuentes renovables; b) La administración por cuenta propia o ajena toda clase de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; c) Prestación de toda clase de servicios y asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas, en materias de energía eólica, energía solar y bioenergía u otros similares; d) La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, administración e inversión en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporeales; e) Constituir, formar parte o adquirir derechos o acciones en sociedades de personas o de capital; y f) Cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso de la razón social: corresponderá a juwi Holding AG, quién la ejercerá a través de uno o más



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

mandatarios designados al efecto por escritura pública.
Capital: un millón de pesos, que los socios aportarán dentro del plazo de tres años a contar fecha constitución, a medida que las necesidades sociales lo requieran, debiendo juwi Holding AG pagar novecientos noventa mil pesos y juwi Wind GmbH pagar diez mil pesos. Duración: cinco años contados desde la fecha de la constitución social, plazo que se entenderá renovado en forma automática, tácita y sucesiva por periodos iguales de tres años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante declaración que deberá efectuarse por medio de escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de una cualquiera de las prórrogas que estuviere corriendo. Santiago, veinticuatro de Agosto de dos mil diez. Germán Rousseau del Río, Notario Público.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 745842
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Continuación de Notas Marginales

Por escritura pública de fecha 3 de Mayo 2013, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., Repertorio N° 9.848-2013, se da cuenta del cambio de nombrel de los sociòs de la del centro: el socio juwi Holding AG, hoy su Razón Social es: " juwi Ag " y del socio juwi Wind GmbH su Razón Social es " juwi Energieprojekte GmbH ".- Santiago, 10 de Mayo 2013.-
Luis Maldonado C

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 3096 número 2065 del año 2014.

OLM-Por escriturade fecha 20/03/2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello C. el compareciente Ricardo Mena Sánchez, en representación de Juwi AG. administradora de la del centro, viene en revocar los poderes que señala escritura y confiere poder a los señores Alejandro Lobo-Guerrero R. y Patrick Schmidt -Bräkling y otros que indica escritura . Santiago, 14 de enero de 2014.- Luis Maldonado C

REVOCACIÓN inscrita a fojas 3098 número 2066 del año 2014.

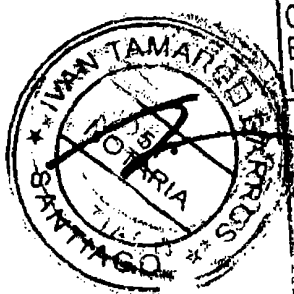
OLM-Por escritura de fecha 28/05/2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello C. el compareciente don Ricardo mena Sánchez, en representación de Juwi AG, administradora de la del centro, viene en revocar los poderes conferidos en escritura de fecha 20/03/2013, a los señores Guillerma E. Zúñiga G. Gabriela Gassibe , Rodrigo Alfonso Muñoz Mondaca, Nicole Coquelet

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil



Continuación de Notas Marginales

Frazier , Wolfgang Mayer y Carlos Fabian Zygier.,
manteniéndose vigente los conferidos a don Alejandro
Lobo-guerrero Rodríguez y Patrick Schmidt Bräkling .
Santiago, 14 de enero de 2014.- Luis Maldonado C



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE
ENCUENTRA CONFORME CON EL QUE TUVE A
LA VISTA.
27 FEB 2014
IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
51ª NOTARIA DE SANTIAGO

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) [Signature]
Santiago, 28 FEB 2014
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Mini-
de Relaciones Exteriores
Firma del Señor [Signature]
ALICIA EUGENZALIDA GUTIERREZ
Jefa de Legalizaciones
28 FEB 2014

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 7e3b8d-0

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 648/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Marzo del 2014

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<2>> <<SANTIAGO>> <<773767>>



AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, Notaria Cuarta de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num. 5to Del Art. 1ro Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE Que, esta fotocopia contenida en (tres) Foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida. Guayaquil, 24 - Marzo - 2014

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil